



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de diciembre de dos mil veintidós.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Solicitud de registro (01 de noviembre de 2022)	\$ 22.200
Solicitud Certificado de Tradición (01 de noviembre de 2022)	\$ 18.000
Agencias en derecho	\$ 2.500.000
TOTAL	\$ 2.540.200

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2.540.200, oo=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 07 de diciembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 07 de diciembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Siete de diciembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio N°3018

Radicado N°666824003002-2022-00425-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR
CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. VS MICHAEL JOHEL CORTES DIAZ

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 209

Del 09-12-2022

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283df375f9713121e5fc1467e2c5b6ea343602ef7fe371453d3755786a9c9700**

Documento generado en 07/12/2022 03:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>